

Boletín informativo N° 7

Marzo 2025

Protección frente el despido en casos de acoso laboral

La Sentencia SL001-2025 de la Corte Suprema de Justicia establece un precedente clave en la protección de los trabajadores que denuncian acoso laboral. En este fallo, la Corte enfatiza la importancia de generar ambientes laborales seguros y recalca la responsabilidad de las empresas en la prevención y manejo de estas situaciones.

¿Qué establece la Sentencia SL001-2025?

La Corte Suprema de Justicia establece que, en casos de despido de un trabajador que ha denunciado acoso laboral, se presume que la terminación del contrato está relacionada con la denuncia, a menos que el empleador demuestre lo contrario. Es decir, el empleador deberá probar que el despido fue por causas objetivas y ajenas a la queja.

Para que el despido sea válido en casos de acoso laboral, el empleador debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Demostrar que el despido se fundamentó en una causa legítima y no en la denuncia por acoso.
- Tramitar la queja y agotar los procedimientos internos antes de tomar cualquier decisión sobre la desvinculación del trabajador.

Si no se cumplen estos requisitos, el despido se considera ineficaz y el trabajador tiene derecho a:

- Reintegro al cargo, en la misma posición o en una de igual o mayor categoría.
- Pago de salarios y prestaciones dejadas de percibir, incluyendo beneficios extralegales.
- Protección frente a represalias, garantizando que la denuncia de acoso no sea motivo de terminación laboral.

Este fallo establece un precedente al garantizar que las denuncias de acoso laboral no sean castigadas con despidos injustificados. Además, refuerza la responsabilidad de las empresas en implementar políticas claras y protocolos efectivos para prevenir el acoso, asegurando que las quejas no den lugar a represalias o despidos arbitrarios.

Angy Castrillón, abogada
Área Derecho Laboral

¡Gracias!

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING
COLE & CO
CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual para
concluir la recomendación precisa.

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649

coleycoinforma@coleycolegal.com

<https://www.coleycolegal.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia

Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO

 @cole_coabogados